

## **CIRCULAR 03.02.23**

## Nuevo Régimen Especial de IVA para ventas en plataformas digitales

La Federación Económica de la provincia de Buenos Aires (FEBA), a través de su sector de Comercio y Servicios (FEBACyS), informa que **a partir de abril** entrará en vigencia el nuevo Régimen Especial de Ingreso del IVA en operaciones realizadas en "Plataformas Digitales", según lo estableció la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en la Resolución General 5319/2023 publicada en Boletín Oficial.

La normativa se aplicará a las operaciones de venta de cosas muebles no registrables nuevas y/o usadas, locaciones y prestaciones de obras y/o servicios, concertadas y/o perfeccionadas electrónicamente a través de plataformas digitales.

Quedarán obligados a actuar como agentes de percepción de este régimen especial de ingreso los sujetos que sean titulares y/o administradores de "plataformas digitales", percibiendo una comisión, retribución u honorario por la intermediación en dichas operaciones y cuya Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) se indica en el Anexo II.

Ver Resolución 5319/2023

Buenos Aires, 07 de febrero de 2023.-

Silvio Zurzolo SECRETARIO

Carlos Cappelletti
PRESIDENTE FEBACYS

Camilo Alberto Kahale PRESIDENTE







